

Expediente: **1547/24**
Carátula: **CRUZ GLADYS DEL CARMEN C/ ROMANO AMALIA Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA**
Unidad Judicial: **MESA DE ENTRADAS FAMILIA Y SUCESSIONES CJM**
Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **27/09/2024 - 04:32**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20178608917 - CRUZ, GLADIS DEL CARMEN-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Mesa de Entradas Familia y Sucesiones CJM

ACTUACIONES N°: 1547/24



H30100381369

JUICIO: CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA EXPTE N°: 1547/24

Al letrado/a: ROMANO, RODOLFO CESAR

Casillero digital: 20178608917

Se comunica que el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación entenderá en la causa caratulada" **CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA N° 1547/24**" (Fecha de asignación de Juzgado: 26/09/2024 Hora de asignación de Juzgado: 10:54)

Actuación firmada en fecha 26/09/2024

Certificado digital:
CN=DELGADO CARMONA Jose Luis, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254111261

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: **1547/24**
Carátula: **CRUZ GLADYS DEL CARMEN C/ ROMANO AMALIA Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA**
Unidad Judicial: **MESA DE ENTRADAS FAMILIA Y SUCESIONES CJM**
Tipo Actuación: **OTRAS DILIGENCIAS (PASES, VISTAS ETC.)**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Mesa de Entradas Familia y Sucesiones CJM

ACTUACIONES N°: 1547/24



H30100381371

JUICIO: CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA – EXPTE N° 1547/24

Monteros, 26 de septiembre de 2024.- Pase al Juzgado de Familia y Sucesiones de Única Nominación de este Centro Judicial.-CGA

Actuación firmada en fecha 26/09/2024

Certificado digital:
CN=DELGADO CARMONA Jose Luis, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254111261

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: **1547/24**
Carátula: **CRUZ GLADYS DEL CARMEN C/ ROMANO AMALIA Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA**
Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES ÚNICA NOMINACIÓN**
Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **27/09/2024 - 04:32**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30648815758913 - JUZG. PAZ TAFI DEL VALLE -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 1547/24



H30101381439

JUZG. PAZ TAFI DEL VALLE,- - 30648815758913

CEDULA DE NOTIFICACION -

V.G./V.D. LIBRE DE DERECHOS – LEY 26485 - LEY 7264 – ACORD. 317/14
CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS

Monteros, 26 de septiembre de 2024.

Cédula N°: // 2689/24

AUTOS: CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA. Expte: 1547/24.

SE NOTIFICA A: ROMANO, AMALIA SOLEDAD

DOMICILIO: LA OVEJERIA, TAFI DEL VALLE

P R O V E I D O

” Monteros, 26 de septiembre de 2024. (...) **HACER LUGAR INAUDITA PARTE a la MEDIDA CAUTELAR** solicitada en autos. En consecuencia se dispone: **4.A).- ORDENAR la PROTECCION DE PERSONA** de la Sra. **GLADIS DEL CARMEN CRUZ, DNI 17.752.306**, en el domicilio ubicado en **B° La Ovejeria- Tafi del Valle**. Asimismo, se dispone, **PROHIBIR EL INGRESO Y/O ACERCAMIENTO FÍSICO** de los demandados Sr. **DARDO ROMANO (DNI 10.380.133)**, **ORLANDO ROMANO (DNI desconocido)** y **AMALIA SOLEDAD ROMANO (DNI 28.531.625)**, al domicilio antes mencionado y **en la vía pública**, y de los lugares dónde ésta se encuentre en forma transitoria o realizando actividades (centros de esparcimiento, educativos, deportivos, religiosos, etc.), **en un radio no menor a 50 metros**, a partir de la notificación del presente proveído y tendrá una duración de 60 días hábiles acorde al art 30 del CPFT. Los denunciados además, deberán abstenerse de realizar actos de turbación, perturbación o intimidación -directa o indirecta-, comprensiva de la prohibición de

contacto físico, telefónico, redes sociales o a través de terceras personas, que pudieran poner en riesgo la salud física, mental y emocional de la Sra. **GLADIS DEL CARMEN CRUZ, DNI 17.752.306** de conformidad con lo prescripto con la Ley Nacional n° 26.485, art. 26 inc.a, acápites a.1 a.2, inc b, acápite b.2 y b.3, adherida por Ley provincial N° 8.336, en concordancia con el CPFT ley 9581. Todo ello, bajo apercibimiento de incurrir en el **Delito Penal de Desobediencia de Orden Judicial** y pasar a resolver las nuevas denuncias que hubiere, a cuyos efectos se valorarán tales incumplimientos, pudiéndose tomar medidas que resulten mas gravosas. **Personal. Libre de Derechos. (...) 4.C) Convocar a DARDO ROMANO, ORLANDO ROMANO y AMALIA SOLEDAD ROMANO**, a una **audiencia virtual** conforme lo dispone el Código Procesal de Familia de la provincia (art 33), para el **día 02/12/2024 a horas 07:30** en la que deberán participar indefectiblemente con abogado/da y Documento Nacional de Identidad. (...) Se hace saber a las partes, que deberán informar por escrito y **únicamente vía portal SAE**, los números telefónicos correspondientes con una antelación mínima de 72 horas. De igual modo se informa que no se recepcionará ningún tipo de información que sea enviada a los teléfonos particulares de los agentes que prestan servicio en este Juzgado (sin excepción). Finalmente, se les hace saber a las partes que en caso de incomparecencia injustificada se podrán pasar a resolver en el mismo acto de la audiencia las cuestiones planteadas si estas fueran ajustadas a derecho. " *FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros.* **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número

y se devolvió el original a Secretaria de origen.-

Oficial Notificador

“En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar”

Actuación firmada en fecha 26/09/2024

Certificado digital:
CN=AMAYA Paola Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27290332414

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/fbca0160-7c19-11ef-822a-3b757682bd46>

Expediente: **1547/24**
Carátula: **CRUZ GLADYS DEL CARMEN C/ ROMANO AMALIA Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA**
Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES ÚNICA NOMINACIÓN**
Tipo Actuación: **OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **27/09/2024 - 04:32**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30675428081212136 - COMISARIA TAFI DEL VALLE POLICIA DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 1547/24



H30101381443

COMISARIA TAFI DEL VALLE,POLICIA DE TUCUMAN - 30675428081212136

CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS

Monteros, 26 de septiembre de 2024.

Oficio N°: 3851/24

Al Sr. Jefe de Turno

Comisaria de Tafí del Valle

Policía de la Provincia de Tucumán

con jurisdicción en el domicilio sito en

barrio la ovejería – TAFI DEL VALLE

S_____ / _____ D

JUICIO: CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA - EXP. N° 1547/24

En el proceso que tramita por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación, a cargo de la Dra. Mariana Josefina Rey Galindo - Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Inés Amaya, de la Dra. Ana Paula Berretta y de la Dra. Agustina María Sofía Zarife, Prosecretaría a cargo de Proc. Romina Paola Aguirre y de Proc. Silvina del Valle Courtade, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de hacer conocer y que se dé cumplimiento con la siguiente resolución:
///"Monteros, 26 de septiembre de 2024. (...) **HACER LUGAR INAUDITA PARTE a la MEDIDA CAUTELAR** solicitada en autos. En consecuencia se dispone: **4.A).- ORDENAR la PROTECCION**

DE PERSONA de la Sra. **GLADIS DEL CARMEN CRUZ, DNI 17.752.306**, en el domicilio ubicado en **B° La Ovejera- Tafi del Valle**. Asimismo, se dispone, **PROHIBIR EL INGRESO Y/O ACERCAMIENTO FÍSICO** de los demandados **Sr. DARDO ROMANO (DNI 10.380.133), ORLANDO ROMANO (DNI desconocido) y AMALIA SOLEDAD ROMANO (DNI 28.531.625)**, al domicilio antes mencionado y **en la vía pública**, y de los lugares dónde ésta se encuentre en forma transitoria o realizando actividades (centros de esparcimiento, educativos, deportivos, religiosos, etc.), **en un radio no menor a 50 metros**, a partir de la notificación del presente proveído y tendrá una duración de 60 días hábiles acorde al art 30 del CPFT. Los denunciados además, deberán abstenerse de realizar actos de turbación, perturbación o intimidación -directa o indirecta-, comprensiva de la prohibición de contacto físico, telefónico, redes sociales o a través de terceras personas, que pudieran poner en riesgo la salud física, mental y emocional de la Sra. **GLADIS DEL CARMEN CRUZ, DNI 17.752.306** de conformidad con lo prescripto con la Ley Nacional n° 26.485, art. 26 inc.a, acápite a.1 a.2, inc b, acápite b.2 y b.3, adherida por Ley provincial N° 8.336, en concordancia con el CPFT ley 9581. Todo ello, bajo apercibimiento de incurrir en el **Delito Penal de Desobediencia de Orden Judicial** y pasar a resolver las nuevas denuncias que hubiere, a cuyos efectos se valorarán tales incumplimientos, pudiéndose tomar medidas que resulten mas gravosas. **Personal. Libre de Derechos. 4.B).- Líbrese Oficio al Sr. Jefe de la Comisaría de TAFI DEL VALLE** (Policía de la Provincia de Tucumán) ordenándose **CONSIGNA POLICIAL** hasta el día **26/10/2024** inclusive, en el domicilio de la Sra. **GLADIS DEL CARMEN CRUZ, DNI 17.752.306**, ubicado en **Barrio La Ovejera- Tafi del Valle**; debiéndose comunicar a este Juzgado el nombre del personal que se encuentre afectado a la custodia. Asimismo, el Sr. Jefe a cargo, deberá tomar conocimiento de la totalidad de las medidas dispuestas y brindar a la actora, la colaboración, auxilio y asistencia necesaria, en caso de serle requerido por ésta o por cualquier integrante de su grupo familiar, por cualquier medio de contacto o en forma presencial ante las autoridades policiales, **debiendo circularizarse** por intermedio del "**Centro de visualización, recepción y despacho de Emergencias 911**" las medidas dispuestas para su conocimiento. **Oficiese** con carácter de **URGENTE**, debiendo remitirse a este juzgado un detallado informe en el plazo perentorio e improrrogable de 48 hs, haciendo saber al personal policial que la inobservancia a lo ordenado podrá hacerlo pasible de que se arbitren las medidas informativas a sus superiores que se meriten, atento a que el caso de marras no admite dilaciones de ningún tipo por tratarse de un caso enmarcado en la protección brindada a las mujeres por la ley nacional 26.485 - Ley Provincial 8336. **Con habilitación de días y horas. 4.C) Convocar a DARDO ROMANO, ORLANDO ROMANO y AMALIA SOLEDAD ROMANO**, a una **audiencia virtual** conforme lo dispone el Código Procesal de Familia de la provincia (art 33), para el **día 02/12/2024 a horas 07:30** en la que deberán participar indefectiblemente con abogado/da y Documento Nacional de Identidad. - **Convocar** a la Sra. **GLADIS DEL CARMEN CRUZ**, a una **audiencia virtual** conforme lo dispone el Código Procesal de Familia de la provincia (art 33), para el **día 02/12/2024 a horas 09:30**, en la que deberá participar indefectiblemente con abogado/da y Documento Nacional de Identidad. Se hace saber a las partes, que deberán informar por escrito y **únicamente vía portal SAE**, los números telefónicos correspondientes con una antelación mínima de 72 horas. De igual modo se informa que no se recepcionará ningún tipo de información que sea enviada a los teléfonos particulares de los agentes que prestan servicio en este Juzgado (sin excepción). Finalmente, se les hace saber a las partes que en caso de incomparecencia injustificada se podrán pasar a resolver en el mismo acto de la audiencia las cuestiones planteadas si estas fueran ajustadas a derecho. *"/". Fdo. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros. MAB –*

NOTA ACTUARIAL: En caso de que la localidad indicada no correspondiese a la Jurisdicción de esa UNIDAD REGIONAL, por favor sírvase remitir por sus medios, lo antes posible a la que corresponda.

Email del juzgado: **juzfamcjm@justucuman.gov.ar**

Saludo a Ud. atentamente.

Actuación firmada en fecha 26/09/2024

Certificado digital:
CN=AMAYA Paola Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27290332414

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: **1547/24**
Carátula: **CRUZ GLADYS DEL CARMEN C/ ROMANO AMALIA Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA**
Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES ÚNICA NOMINACIÓN**
Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **27/09/2024 - 04:32**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30648815758913 - JUZG. PAZ TAFI DEL VALLE -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 1547/24



H30101381434

JUZG. PAZ TAFI DEL VALLE,- - 30648815758913

CEDULA DE NOTIFICACION -

V.G./V.D. LIBRE DE DERECHOS – LEY 26485 – ACORD. 317/14

CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS

Monteros, 26 de septiembre de 2024.

Cédula N°: // 2687/24

AUTOS: CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA. Expte: 1547/24.

SE NOTIFICA A: ROMANO, DARDO

DOMICILIO: LA OVEJERIA, TAFI DEL VALLE

P R O V E I D O

” Monteros, 26 de septiembre de 2024. (...) **HACER LUGAR INAUDITA PARTE a la MEDIDA CAUTELAR** solicitada en autos. En consecuencia se dispone: **4.A).- ORDENAR la PROTECCION DE PERSONA** de la Sra. **GLADIS DEL CARMEN CRUZ, DNI 17.752.306**, en el domicilio ubicado en **B° La Ovejeria- Tafi del Valle**. Asimismo, se dispone, **PROHIBIR EL INGRESO Y/O ACERCAMIENTO FÍSICO** de los demandados Sr. **DARDO ROMANO (DNI 10.380.133)**, **ORLANDO ROMANO (DNI desconocido)** y **AMALIA SOLEDAD ROMANO (DNI 28.531.625)**, al domicilio antes mencionado y **en la vía pública**, y de los lugares dónde ésta se encuentre en forma transitoria o realizando actividades (centros de esparcimiento, educativos, deportivos, religiosos, etc.), **en un radio no menor a 50 metros**, a partir de la notificación del presente proveído y tendrá una duración de 60 días hábiles acorde al art 30 del CPFT. Los denunciados además, deberán abstenerse de realizar actos de turbación, perturbación o intimidación -directa o indirecta-, comprensiva de la prohibición de

contacto físico, telefónico, redes sociales o a través de terceras personas, que pudieran poner en riesgo la salud física, mental y emocional de la Sra. **GLADIS DEL CARMEN CRUZ, DNI 17.752.306** de conformidad con lo prescripto con la Ley Nacional n° 26.485, art. 26 inc.a, acápites a.1 a.2, inc b, acápite b.2 y b.3, adherida por Ley provincial N° 8.336, en concordancia con el CPFT ley 9581. Todo ello, bajo apercibimiento de incurrir en el **Delito Penal de Desobediencia de Orden Judicial** y pasar a resolver las nuevas denuncias que hubiere, a cuyos efectos se valorarán tales incumplimientos, pudiéndose tomar medidas que resulten mas gravosas. **Personal. Libre de Derechos. (...) 4.C) Convocar a DARDO ROMANO, ORLANDO ROMANO y AMALIA SOLEDAD ROMANO**, a una **audiencia virtual** conforme lo dispone el Código Procesal de Familia de la provincia (art 33), para el **día 02/12/2024 a horas 07:30** en la que deberán participar indefectiblemente con abogado/da y Documento Nacional de Identidad. (...) Se hace saber a las partes, que deberán informar por escrito y **unicamente vía portal SAE**, los números telefónicos correspondientes con una antelación mínima de 72 horas. De igual modo se informa que no se recepcionará ningún tipo de información que sea enviada a los teléfonos particulares de los agentes que prestan servicio en este Juzgado (sin excepción). Finalmente, se les hace saber a las partes que en caso de incomparecencia injustificada se podrán pasar a resolver en el mismo acto de la audiencia las cuestiones planteadas si estas fueran ajustadas a derecho. " *FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros.* **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número

y se devolvió el original a Secretaria de origen.-

Oficial Notificador

“En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar”

Actuación firmada en fecha 26/09/2024

Certificado digital:
CN=AMAYA Paola Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27290332414

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/7d48d860-7c19-11ef-b5be-356453583859>

Expediente: **1547/24**
Carátula: **CRUZ GLADYS DEL CARMEN C/ ROMANO AMALIA Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA**
Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES ÚNICA NOMINACIÓN**
Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **27/09/2024 - 04:32**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30648815758913 - JUZG. PAZ TAFI DEL VALLE -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 1547/24



H30101381436

JUZG. PAZ TAFI DEL VALLE,- - 30648815758913

CEDULA DE NOTIFICACION -

V.G./V.D. LIBRE DE DERECHOS – LEY 26485 - LEY 7264 – ACORD. 317/14

CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS

Monteros, 26 de septiembre de 2024.

Cédula N°: // 2688/24

AUTOS: CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA. Expte: 1547/24.

SE NOTIFICA A: ROMANO, ORLANDO

DOMICILIO: LA OVEJERIA , TAFI DEL VALLE

P R O V E I D O

” Monteros, 26 de septiembre de 2024. (...) **HACER LUGAR INAUDITA PARTE a la MEDIDA CAUTELAR** solicitada en autos. En consecuencia se dispone: **4.A).- ORDENAR la PROTECCION DE PERSONA** de la Sra. **GLADIS DEL CARMEN CRUZ, DNI 17.752.306**, en el domicilio ubicado en **B° La Ovejeria- Tafi del Valle**. Asimismo, se dispone, **PROHIBIR EL INGRESO Y/O ACERCAMIENTO FÍSICO** de los demandados Sr. **DARDO ROMANO (DNI 10.380.133), ORLANDO ROMANO (DNI desconocido) y AMALIA SOLEDAD ROMANO (DNI 28.531.625)**, al domicilio antes mencionado y **en la vía pública**, y de los lugares dónde ésta se encuentre en forma transitoria o realizando actividades (centros de esparcimiento, educativos, deportivos, religiosos, etc.), **en un radio no menor a 50 metros**, a partir de la notificación del presente proveído y tendrá una duración de 60 días hábiles acorde al art 30 del CPFT. Los denunciados además, deberán abstenerse de realizar actos de turbación, perturbación o intimidación -directa o indirecta-, comprensiva de la prohibición de

contacto físico, telefónico, redes sociales o a través de terceras personas, que pudieran poner en riesgo la salud física, mental y emocional de la Sra. **GLADIS DEL CARMEN CRUZ, DNI 17.752.306** de conformidad con lo prescripto con la Ley Nacional n° 26.485, art. 26 inc.a, acápites a.1 a.2, inc b, acápite b.2 y b.3, adherida por Ley provincial N° 8.336, en concordancia con el CPFT ley 9581. Todo ello, bajo apercibimiento de incurrir en el **Delito Penal de Desobediencia de Orden Judicial** y pasar a resolver las nuevas denuncias que hubiere, a cuyos efectos se valorarán tales incumplimientos, pudiéndose tomar medidas que resulten mas gravosas. **Personal. Libre de Derechos. (...) 4.C) Convocar a DARDO ROMANO, ORLANDO ROMANO y AMALIA SOLEDAD ROMANO**, a una **audiencia virtual** conforme lo dispone el Código Procesal de Familia de la provincia (art 33), para el **día 02/12/2024 a horas 07:30** en la que deberán participar indefectiblemente con abogado/da y Documento Nacional de Identidad. (...) Se hace saber a las partes, que deberán informar por escrito y **únicamente vía portal SAE**, los números telefónicos correspondientes con una antelación mínima de 72 horas. De igual modo se informa que no se recepcionará ningún tipo de información que sea enviada a los teléfonos particulares de los agentes que prestan servicio en este Juzgado (sin excepción). Finalmente, se les hace saber a las partes que en caso de incomparecencia injustificada se podrán pasar a resolver en el mismo acto de la audiencia las cuestiones planteadas si estas fueran ajustadas a derecho. " *FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros.* **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número

y se devolvió el original a Secretaria de origen.-

Oficial Notificador

“En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar”

Actuación firmada en fecha 26/09/2024

Certificado digital:
CN=AMAYA Paola Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27290332414

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/a5d22b40-7c19-11ef-9251-091630b06079>

Expediente: 1547/24
Carátula: **CRUZ GLADYS DEL CARMEN C/ ROMANO AMALIA Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA**
Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES ÚNICA NOMINACIÓN**
Tipo Actuación: **PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO OVD**
Fecha Depósito: **27/09/2024 - 04:32**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20178608917 - CRUZ, GLADIS DEL CARMEN-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 1547/24



H30101381420

JUICIO: CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA EXPTE: 1547/24.

Monteros, 26 de septiembre de 2024.

1) Por recibido el presente expediente, por intermedio de Mesa de Entradas Civil del CJM. Téngase a la Sra. GLADIS DEL CARMEN CRUZ, **DNI 17.752.306**, asistida legalmente por el letrado Rodolfo César Romano, MP N°3549, con domicilio real en Barrio La Ovejera- Taí del Valle, con domicilio digital constituido, désele intervención de ley. Agréguese los instrumentos acompañados.

2) En atención a lo normado por la ley 26.485, otórgase gratuidad en las actuaciones.

3) A la demanda interpuesta: Imprímase el trámite previsto por arts 28 y ss CPFT, ley 9581.

4) Atento a las constancias de este expediente, y del relato de la actora surge que existen episodios de violencia verbal, ambiental, simbólica, ocurridas entre la actora y los demandados; por lo cual encuentro el presente caso encuadrado en las previsiones de la Ley 9581, y ley 24417 (violencia familiar) cuyo art. 1° prescribe que *"Toda persona que sufriese lesiones o maltrato físico o psíquico por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar podrá denunciar estos hechos en forma verbal o escrita ante el juez con competencia en asuntos de familia y solicitar medidas cautelares conexas. A los efectos de esta ley se entiende por grupo familiar el originado en el matrimonio o en las uniones de hecho"*; por ello y al mediar petición de parte ; y circunscribiéndonos al art. 30 del CPFT (ley 9581), ante el cual el juez puede: "a) Ordenar la exclusión de la vivienda donde habita con el grupo familiar, de quien haya ejercido abuso o maltrato hacia alguno de sus miembros. b) Prohibir el acceso de quien hubiera ejercido abuso o maltrato al lugar donde la persona agredida habita y/o desempeña su trabajo, y/o al establecimiento educativo y/o a los lugares de recreación donde concurren ella o miembros de su grupo familiar, y asimismo acercarse a éstos en la vía pública en el radio que el Juez estime conveniente. c) Prohibir, a quien haya sido sindicado como autor del abuso o maltrato, la realización de actos de perturbación o intimidación, directos o indirectos, respecto de los restantes miembros del grupo familiar. d) Disponer el reintegro al domicilio, a pedido de quien ha debido salir del mismo por razones de seguridad personal. e) Disponer otras medidas conducentes a garantizar la seguridad del grupo familiar."; etc, jurisprudencia imperante en la materia; Convención Internacional

para Erradicar y Prevenir la Violencia contra las Mujeres Belem do Pará, hoy de raigambre constitucional, Art. 75 inc. 22 de la C.N., ésta Proveyente considera que corresponde **HACER LUGAR INAUDITA PARTE a la MEDIDA CAUTELAR** solicitada en autos. En consecuencia se dispone:

4.A).- ORDENAR la PROTECCION DE PERSONA de la Sra. **GLADIS DEL CARMEN CRUZ, DNI 17.752.306**, en el domicilio ubicado en **B° La Ovejeria- Tafi del Valle**. Asimismo, se dispone, **PROHIBIR EL INGRESO Y/O ACERCAMIENTO FÍSICO** de los demandados Sr. **DARDO ROMANO (DNI 10.380.133)**, **ORLANDO ROMANO (DNI desconocido)** y **AMALIA SOLEDAD ROMANO (DNI 28.531.625)**, al domicilio antes mencionado y **en la vía pública**, y de los lugares dónde ésta se encuentre en forma transitoria o realizando actividades (centros de esparcimiento, educativos, deportivos, religiosos, etc.), **en un radio no menor a 50 metros**, a partir de la notificación del presente proveído y tendrá una duración de 60 días hábiles acorde al art 30 del CPFT.

Los denunciados además, deberán abstenerse de realizar actos de turbación, perturbación o intimidación -directa o indirecta-, comprensiva de la prohibición de contacto físico, telefónico, redes sociales o a través de terceras personas, que pudieran poner en riesgo la salud física, mental y emocional de la Sra. **GLADIS DEL CARMEN CRUZ, DNI 17.752.306** de conformidad con lo prescripto con la Ley Nacional n° 26.485, art. 26 inc.a, acápites a.1 a.2, inc b, acápites b.2 y b.3, adherida por Ley provincial N° 8.336, en concordancia con el CPFT ley 9581. Todo ello, bajo apercibimiento de incurrir en el **Delito Penal de Desobediencia de Orden Judicial** y pasar a resolver las nuevas denuncias que hubiere, a cuyos efectos se valorarán tales incumplimientos, pudiéndose tomar medidas que resulten mas gravosas. **Personal. Libre de Derechos**

4.B).- Líbrese Oficio al Sr. Jefe de la Comisaría de TAFI DEL VALLE (Policía de la Provincia de Tucumán) ordenándose **CONSIGNA POLICIAL** hasta el día **26/10/2024** inclusive, en el domicilio de la Sra. **GLADIS DEL CARMEN CRUZ, DNI 17.752.306**, ubicado en **Barrio La Ovejeria- Tafi del Valle**; debiéndose comunicar a este Juzgado el nombre del personal que se encuentre afectado a la custodia. Asimismo, el Sr. Jefe a cargo, deberá tomar conocimiento de la totalidad de las medidas dispuestas y brindar a la actora, la colaboración, auxilio y asistencia necesaria, en caso de serle requerido por ésta o por cualquier integrante de su grupo familiar, por cualquier medio de contacto o en forma presencial ante las autoridades policiales, **debiendo circularizarse** por intermedio del "**Centro de visualización, recepción y despacho de Emergencias 911**" las medidas dispuestas para su conocimiento. **Oficiese** con carácter de **URGENTE**, debiendo remitirse a este juzgado un detallado informe en el plazo perentorio e improrrogable de 48 hs, haciendo saber al personal policial que la inobservancia a lo ordenado podrá hacerlo pasible de que se arbitren las medidas informativas a sus superiores que se meriten, atento a que el caso de marras no admite dilaciones de ningún tipo por tratarse de un caso enmarcado en la protección brindada a las mujeres por la ley nacional 26.485 - Ley Provincial 8336. **Con habilitación de días y horas.**

4.C) Convocar a DARDO ROMANO, ORLANDO ROMANO y AMALIA SOLEDAD ROMANO, a una **audiencia virtual** conforme lo dispone el Código Procesal de Familia de la provincia (art 33), para el día **02/12/2024 a horas 07:30** en la que deberán participar indefectiblemente con abogado/da y Documento Nacional de Identidad.

- **Convocar a la Sra. GLADIS DEL CARMEN CRUZ**, a una **audiencia virtual** conforme lo dispone el Código Procesal de Familia de la provincia (art 33), para el día **02/12/2024 a horas 09:30**, en la que deberá participar indefectiblemente con abogado/da y Documento Nacional de Identidad.

Se hace saber a las partes, que deberán informar por escrito y **únicamente vía portal SAE**, los números telefónicos correspondientes con una antelación mínima de 72 horas. De igual modo se informa que no se recepcionará ningún tipo de información que sea enviada a los teléfonos particulares de los agentes que prestan servicio en este Juzgado (sin excepción).

Finalmente, se les hace saber a las partes que en caso de incomparecencia injustificada se podrán pasar a resolver en el mismo acto de la audiencia las cuestiones planteadas si estas fueran ajustadas a derecho. SAG

Actuación firmada en fecha 26/09/2024

Certificado digital:
CN=REY GALINDO Mariana Josefina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27184335080

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

687



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

62589/24

Fecha Impresión
27/09/2024 - 07:31:48

Expediente: 1547/24

Carátula: CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES ÚNICA NOMINACIÓN

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 27/09/2024 - 04:32

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30648815758913 - JUZG. PAZ TAFI DEL VALLE -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 1547/24



H30101381439

JUZG. PAZ TAFI DEL VALLE, - 30648815758913

CEDULA DE NOTIFICACION -

V.G./V.D. LIBRE DE DERECHOS - LEY 26485 - LEY 7264 - ACORD. 317/14
CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS

Monteros, 26 de septiembre de 2024.

Cédula N°: // 2689/24

AUTOS: CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA. Expte: 1547/24.

SE NOTIFICA A: ROMANO, AMALIA SOLEDAD

DOMICILIO: LA OVEJERIA, TAFI DEL VALLE

PROVEIDO

" Monteros, 26 de septiembre de 2024. (...) HACER LUGAR INAUDITA PARTE a la MEDIDA CAUTELAR solicitada en autos. En consecuencia se dispone: 4.A).- ORDENAR la PROTECCION DE PERSONA de la Sra. GLADIS DEL CARMEN CRUZ, DNI 17.752.306, en el domicilio ubicado en B° La Ovejeria- Tafi del Valle. Asimismo, se dispone, PROHIBIR EL INGRESO Y/O ACERCAMIENTO FÍSICO de los demandados Sr. DARDO ROMANO (DNI 10.380.133), ORLANDO ROMANO (DNI desconocido) y AMALIA SOLEDAD ROMANO (DNI 28.531.625), al domicilio antes mencionado y en la vía pública, y de los lugares dónde ésta se encuentre en forma transitoria o realizando actividades (centros de esparcimiento, educativos, deportivos, religiosos, etc.), en un radio no menor a 50 metros, a partir de la notificación del presente proveído y tendrá una duración de 60 días hábiles acorde al art 30 del CPFT. Los denunciados además, deberán abstenerse de

realizar actos de turbación, perturbación o intimidación -directa o indirecta-, comprensiva de la prohibición de contacto físico, telefónico, redes sociales o a través de terceras personas, que pudieran poner en riesgo la salud física, mental y emocional de la Sra. **GLADIS DEL CARMEN CRUZ, DNI 17.752.306** de conformidad con lo prescripto con la Ley Nacional n° 26.485, art. 26 inc.a, acápite a.1 a.2, inc b, acápite b.2 y b.3, adherida por Ley provincial N° 8.336, en concordancia con el CPFT ley 9581. Todo ello, bajo apercibimiento de incurrir en el **Delito Penal de Desobediencia de Orden Judicial** y pasar a resolver las nuevas denuncias que hubiere, a cuyos efectos se valorarán tales incumplimientos, pudiéndose tomar medidas que resulten mas gravosas. **Personal. Libre de Derechos. (...)** 4.C) Convocar a **DARDO ROMANO, ORLANDO ROMANO y AMALIA SOLEDAD ROMANO**, a una **audiencia virtual** conforme lo dispone el Código Procesal de Familia de la provincia (art 33), para el día **02/12/2024 a horas 07:30** en la que deberán participar indefectiblemente con abogado/da y Documento Nacional de Identidad. (...) Se hace saber a las partes, que deberán informar por escrito y **únicamente vía portal SAE**, los números telefónicos correspondientes con una antelación mínima de 72 horas. De igual modo se informa que no se recepcionará ningún tipo de información que sea enviada a los teléfonos particulares de los agentes que prestan servicio en este Juzgado (sin excepción). Finalmente, se les hace saber a las partes que en caso de incomparecencia injustificada se podrán pasar a resolver en el mismo acto de la audiencia las cuestiones planteadas si estas fueran ajustadas a derecho. "FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo-Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número

y se devolvió el original a Secretaria de origen.-

Oficial Notificador

MAB

"En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz

28531625

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado de Paz de Tafi del Valle

ACTUACIONES N° 62589/24



H31018549816

**CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE
PERSONA - TRAMITE 1547/24**

TAFI DEL VALLE, 27 de septiembre de 2024 ELEVAR AL SR. JUEZ OFICIANTE EN 2
(DOS) FOJAS UTILES. SIRVA LA PRESENTE DE ATENTA NOTA DE ESTILO. cc

Firmado digitalmente por: JUAN
RAMON Vicente
Fecha y hora: 30.09.2024 09:56:49



Expediente: 1547/24

Carátula: CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES ÚNICA NOMINACIÓN

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 27/09/2024 - 04:32

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30648815758913 - JUZO. PAZ TAFI DEL VALLE -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 1547/24



H36161381436

JUZG. PAZ TAFI DEL VALLE, - - 30648815758913

CEDULA DE NOTIFICACION -

V.G./V.D. LIBRE DE DERECHOS - LEY 26485 - LEY 7264 - ACORD. 317/14

CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS

Monteros, 26 de septiembre de 2024.

Cédula N°: // 2688/24

AUTOS: CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA. Expte: 1547/24.

SE NOTIFICA A: ROMANO, ORLANDO

DOMICILIO: LA OVEJERIA, TAFI DEL VALLE

PROVEIDO

" Monteros, 26 de septiembre de 2024. (...) HACER LUGAR INAUDITA PARTE a la MEDIDA CAUTELAR solicitada en autos. En consecuencia se dispone: 4.A).- ORDENAR la PROTECCION DE PERSONA de la Sra. GLADIS DEL CARMEN CRUZ, DNI 17.752.306, en el domicilio ubicado en B° La Ovejera- Tafi del Valle. Asimismo, se dispone, PROHIBIR EL INGRESO Y/O ACERCAMIENTO FÍSICO de los demandados Sr. DARDO ROMANO (DNI 10.380.133), ORLANDO ROMANO (DNI desconocido) y AMALIA SOLEDAD ROMANO (DNI 28.531.625), al domicilio antes mencionado y en la vía pública, y de los lugares dónde ésta se encuentre en forma transitoria o realizando actividades (centros de esparcimiento, educativos, deportivos, religiosos, etc.), en un radio no menor a 50 metros, a partir de la notificación del presente proveído y tendrá una duración de 60 días hábiles acorde al art 30 del CPFT. Los denunciados además, deberán abstenerse de

realizar actos de turbación, perturbación o intimidación -directa o indirecta-, comprensiva de la prohibición de contacto físico, telefónico, redes sociales o a través de terceras personas, que pudieran poner en riesgo la salud física, mental y emocional de la Sra. **GLADIS DEL CARMEN CRUZ, DNI 17.752.306** de conformidad con lo prescripto con la Ley Nacional n° 26.485, art. 26 inc.a, acápites a.1 a.2, inc b, acápite b.2 y b.3, adherida por Ley provincial N° 8.336, en concordancia con el CPFT ley 9581. Todo ello, bajo apercibimiento de incurrir en el **Delito Penal de Desobediencia de Orden Judicial** y pasar a resolver las nuevas denuncias que hubiere, a cuyos efectos se valorarán tales incumplimientos, pudiéndose tomar medidas que resulten mas gravosas. **Personal. Libre de Derechos. (...)** 4.C) Convocar a **DARDO ROMANO, ORLANDO ROMANO y AMALIA SOLEDAD ROMANO**, a una **audiencia virtual** conforme lo dispone el Código Procesal de Familia de la provincia (art 33), para el día **02/12/2024 a horas 07:30** en la que deberán participar indefectiblemente con abogado/da y Documento Nacional de Identidad. (...) Se hace saber a las partes, que deberán informar por escrito y **únicamente vía portal SAE**, los números telefónicos correspondientes con una antelación mínima de 72 horas. De igual modo se informa que no se recepcionará ningún tipo de información que sea enviada a los teléfonos particulares de los agentes que prestan servicio en este Juzgado (sin excepción). Finalmente, se les hace saber a las partes que en caso de incomparecencia injustificada se podrán pasar a resolver en el mismo acto de la audiencia las cuestiones planteadas si estas fueran ajustadas a derecho. " *FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo-Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros.* **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número

y se devolvió el original a Secretaria de origen.-

Oficial Notificador

MAB

"En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz mas cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio:

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado de Paz de Tafi del Valle

ACTUACIONES N° 62581/24



H31018549817

CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE

Actuación firmada en fecha 26/09/2024

PERSONA - TRAMITE 1547/24

Certificado digital:

CN=AMAYA Paola Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27290332414

La autenticación de este texto se realizó en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán, el día 27 de septiembre de 2024. LLEVAR AL SR. JUEZ OFICIANTE EN 2 (DOS) FOJAS UTILES. SIRVA LA PRESENTE DE ATENTA NOTA DE ESTILO.cc



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/a5d22b40-7c19-11ef-9251-091630b06079>

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado de Paz de Tafi del Valle

ACTUACIONES N° 62581/24



H31018549859

CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/

PROTECCION DE PERSONA - TRAMITE EXPTE. N° 1547/24

TAFI DEL VALLE, 27 de septiembre de 2024 RECIBIDO EN LA FECHA PASE AL SR CINTO CONRADO QUIEN DILIGENCIARA LA MANDA. PARA QUE DE CUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO. IL



IVAN LOPEZ
PROSECRETARIO J.A. C.
JUZGADO DE PAZ DE TAFI DEL VALLE

TAFI DEL VALLE, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024 SIN
HORAS 12:00, EN DOMICILIO INDICADO, ASISTIÓ EL SR.
ROMANO ORLANDO, RECIBIÓ SU HERMANA ROMANO AMALIA
QUIEN FIRMÓ

X
X



CONRADO CINTO
ENCARGADO MAYOR
J.Z. TAFI DEL VALLE

28531625 —

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado de Paz de Tafi del Valle

ACTUACIONES N° 62581/24



H31018549817

**CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE
PERSONA - TRAMITE 1547/24**

TAFI DEL VALLE, 27 de septiembre de 2024 ELEVAR AL SR. JUEZ OFICIANTE EN 2
(DOS) FOJAS UTILES. SIRVA LA PRESENTE DE ATENTA NOTA DE ESTILO. cc

Firmado digitalmente por: JUAN
RAMON Vicente
Fecha y hora: 30.09.2024 09:57:03



Expediente: 1547/24

Carátula: CRUZ GLADYS DEL CARMEN C/ ROMANO AMALIA Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES ÚNICA NOMINACIÓN

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 27/09/2024 - 04:32

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30648815758913 - JUZG. PAZ TAFI DEL VALLE -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 1547/24



1170101381214

JUZG. PAZ TAFI DEL VALLE,- - 30648815758913

CEDULA DE NOTIFICACION -

V.G./V.D. LIBRE DE DERECHOS – LEY 26485 – ACORD. 317/14

CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS

Monteros, 26 de septiembre de 2024.

Cédula N°: // 2687/24

AUTOS: CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA. Expto: 1547/24.

SE NOTIFICA A: ROMANO, DARDO

DOMICILIO: LA OVEJERIA, TAFI DEL VALLE

PROVEIDO

" Monteros, 26 de septiembre de 2024. (...) HACER LUGAR INAUDITA PARTE a la MEDIDA CAUTELAR solicitada en autos. En consecuencia se dispone: 4.A).- ORDENAR la PROTECCION DE PERSONA de la Sra. GLADIS DEL CARMEN CRUZ, DNI 17.752.306, en el domicilio ubicado en B° La Ovejera- Tafi del Valle. Asimismo, se dispone, PROHIBIR EL INGRESO Y/O ACERCAMIENTO FÍSICO de los demandados Sr. DARDO ROMANO (DNI 10.380.133), ORLANDO ROMANO (DNI desconocido) y AMALIA SOLEDAD ROMANO (DNI 28.531.625), al domicilio antes mencionado y en la vía pública, y de los lugares dónde ésta se encuentre en forma transitoria o realizando actividades (centros de esparcimiento, educativos, deportivos, religiosos, etc.), en un radio no menor a 50 metros, a partir de la notificación del presente proveído y tendrá una duración de 60 días hábiles acorde al art 30 del CPFT. Los denunciados además, deberán abstenerse de

realizar actos de turbación, perturbación o intimidación -directa o indirecta-, comprensiva de la prohibición de contacto físico, telefónico, redes sociales o a través de terceras personas, que pudieran poner en riesgo la salud física, mental y emocional de la Sra. **GLADIS DEL CARMEN CRUZ, DNI 17.752.306** de conformidad con lo prescripto con la Ley Nacional n° 26.485, art. 26 inc.a, acápite a.1 a.2, inc b, acápite b.2 y b.3, adherida por Ley provincial N° 8.336, en concordancia con el CPFT ley 9561. Todo ello, bajo apercibimiento de incurrir en el **Delito Penal de Desobediencia de Orden Judicial** y pasar a resolver las nuevas denuncias que hubiere, a cuyos efectos se valorarán tales incumplimientos, pudiéndose tomar medidas que resulten mas gravosas. **Personal. Libre de Derechos. (...)** 4.C) Convocar a **DARDO ROMANO, ORLANDO ROMANO y AMALIA SOLEDAD ROMANO**, a una **audiencia virtual** conforme lo dispone el Código Procesal de Familia de la provincia (art 33), para el **día 02/12/2024 a horas 07:30** en la que deberán participar indefectiblemente con abogado/da y Documento Nacional de Identidad. (...) Se hace saber a las partes, que deberán informar por escrito y **únicamente vía portal SAE**, los números telefónicos correspondientes con una antelación mínima de **72 horas**. De igual modo se informa que no se recepcionará ningún tipo de información que sea enviada a los teléfonos particulares de los agentes que prestan servicio en este Juzgado (sin excepción). Finalmente, se les hace saber a las partes que en caso de incomparecencia injustificada se podrán pasar a resolver en el mismo acto de la audiencia las cuestiones planteadas si estas fueran ajustadas a derecho. " *FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo-Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros.* **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número

y se devolvió el original a Secretaria de origen.-

Oficial Notificador

MAB

"En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio:

Actuación firmada en fecha 26/09/2024

Certificado digital:

CN=AMAYA Paola Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27290332414

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/7d48d880-7c19-11ef-b5be-356453583859>

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado de Paz de Tafi del Valle

ACTUACIONES N° 62573/24

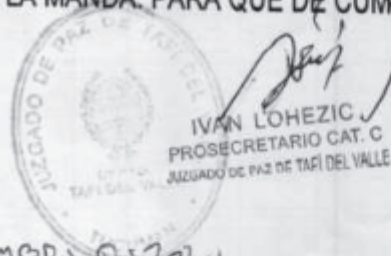


H31018548643

CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/

PROTECCION DE PERSONA - TRAMITE EXPTE. N° 1547/24

TAFI DEL VALLE, 27 de septiembre de 2024 RECIBIDO EN LA FECHA PASE AL SR
CINTO CONRADO QUIEN DILIGENCIARA LA MANDA. PARA QUE DE CUMPLIMIENTO
CON LO ORDENADO. IL



IVAN LOHEZIC
PROSECRETARIO CAT. C
JUZGADO DE PAZ DE TAFI DEL VALLE

TAFI DEL VALLE, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

SE NOTO A LAS 12:00 EN DOMICILIO DE LOS DOS C/13
Y OY INFUGA LECTURA AL SR. ROMANO DARDORUIN

x Dardo Romano

x 10380133



CONRADO CINTO
ENCARGADO MAYOR
JUZ. TAFI DEL VALLE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado de Paz de Tafi del Valle

ACTUACIONES N°: 62573/24



1131018949814

**CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE
PERSONA - TRAMITE 1547/24**

TAFI DEL VALLE, 27 de septiembre de 2024 ELEVAR AL SR. JUEZ OFICIANTE EN 2
(DOS) FOJAS UTILES. SIRVA LA PRESENTE DE ATENTA NOTA DE ESTILO. cc

Firmado digitalmente por: JUAN
RAMON Vicente
Fecha y hora: 30.09.2024 09:57:03

Expediente: **1547/24**
Carátula: **CRUZ GLADYS DEL CARMEN C/ ROMANO AMALIA Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA**
Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES ÚNICA NOMINACIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **03/10/2024 - 04:32**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20178608917 - CRUZ, GLADIS DEL CARMEN-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 1547/24



H30101382664

JUICIO: CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA EXPTE N°: 1547/24.-

Monteros, 02 de octubre de 2024.

Agréguense cédulas n° 2687/2688/2689 debidamente diligenciadas remitidas por el Sr. Juez de Paz de la ciudad / localidad de Tafí del Valle. A conocimiento de los interesados (art. 80 inc. 3 CPFT ley 9581 y en igual sentido 209 CPCT ley 9531). DSS

Actuación firmada en fecha 02/10/2024

Certificado digital:
CN=AMAYA Paola Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27290332414

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: 1547/24

Carátula: CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES ÚNICA NOMINACIÓN

Tipo Actuación: PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO OVD

Fecha Depósito: 27/09/2024 - 04:32

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20178606917 - CRUZ, GLADIS DEL CARMEN-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°. 1547/24



830101381420

JUICIO: CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA EXPTE: 1547/24.

Monteros, 26 de septiembre de 2024.

1) Por recibido el presente expediente, por intermedio de Mesa de Entradas Civil del CJM. Téngase a la Sra. GLADIS DEL CARMEN CRUZ, DNI 17.752.306, asistida legalmente por el letrado Rodolfo César Romano, MP N°3549, con domicilio real en Barrio La Ovejera- Tafi del Valle, con domicilio digital constituido, désele intervención de ley. Agréguese los instrumentos acompañados.

2) En atención a lo normado por la ley 26.485, otórgase gratuidad en las actuaciones.

3) A la demanda interpuesta: Imprímase el trámite previsto por arts 28 y ss CPFT, ley 9581.

4) Atento a las constancias de este expediente, y del relato de la actora surge que existen episodios de violencia verbal, ambiental, simbólica, ocurridas entre la actora y los demandados; por lo cual encuentro el presente caso encuadrado en las previsiones de la Ley 9581, y ley 24417 (violencia familiar) cuyo art. 1° prescribe que *"Toda persona que sufra lesiones o maltrato físico o psíquico por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar podrá denunciar estos hechos en forma verbal o escrita ante el juez con competencia en asuntos de familia y solicitar medidas cautelares conexas. A los efectos de esta ley se entiende por grupo familiar el originado en el matrimonio o en las uniones de hecho"*; por ello y al mediar petición de parte; y circunscribiéndonos al art. 30 del CPFT (ley 9581), ante el cual el juez puede: *"a) Ordenar la exclusión de la vivienda donde habita con el grupo familiar, de quien haya ejercido abuso o maltrato hacia alguno de sus miembros. b) Prohibir el acceso de quien hubiera ejercido abuso o maltrato al lugar donde la persona agredida habita y/o desempeña su trabajo, y/o al establecimiento educativo y/o a los lugares de recreación donde concurren ella o miembros de su grupo familiar, y asimismo acercarse a éstos en la vía pública en el radio que el Juez estime conveniente. c) Prohibir, a quien haya sido sindicado como autor del abuso o maltrato, la realización de actos de perturbación o intimidación, directos o indirectos, respecto de los restantes miembros del grupo familiar. d) Disponer el reintegro al domicilio, a pedido de quien ha debido salir del mismo por razones de seguridad personal. e) Disponer otras medidas conducentes a*

garantizar la seguridad del grupo familiar."; etc, jurisprudencia imperante en la materia; Convención Internacional para Erradicar y Prevenir la Violencia contra las Mujeres Belem do Pará, hoy de raigambre constitucional, Art. 75 inc. 22 de la C.N., ésta Proveyente considera que corresponde HACER LUGAR INAUDITA PARTE a la MEDIDA CAUTELAR solicitada en autos. En consecuencia se dispone:

4.A).- ORDENAR la PROTECCION DE PERSONA de la Sra. GLADIS DEL CARMEN CRUZ, DNI 17.752.306, en el domicilio ubicado en B° La Ovejera- Tafi del Valle. Asimismo, se dispone, PROHIBIR EL INGRESO Y/O ACERCAMIENTO FÍSICO de los demandados Sr. DARDO ROMANO (DNI 10.380.133), ORLANDO ROMANO (DNI desconocido) y AMALIA SOLEDAD ROMANO (DNI 28.531.625), al domicilio antes mencionado y en la vía pública, y de los lugares donde ésta se encuentre en forma transitoria o realizando actividades (centros de esparcimiento, educativos, deportivos, religiosos, etc.), en un radio no menor a 50 metros, a partir de la notificación del presente proveído y tendrá una duración de 60 días hábiles acorde al art 30 del CPFT.

Los denunciados además, deberán abstenerse de realizar actos de turbación, perturbación o intimidación -directa o indirecta-, comprensiva de la prohibición de contacto físico, telefónico, redes sociales o a través de terceras personas, que pudieran poner en riesgo la salud física, mental y emocional de la Sra. GLADIS DEL CARMEN CRUZ, DNI 17.752.306 de conformidad con lo prescripto con la Ley Nacional n° 26.485, art. 26 inc.a, acápites a.1 a.2, inc b, acápites b.2 y b.3, adherida por Ley provincial N° 8.336, en concordancia con el CPFT ley 9581. Todo ello, bajo apercibimiento de incurrir en el Delito Penal de Desobediencia de Orden Judicial y pasar a resolver las nuevas denuncias que hubiere, a cuyos efectos se valorarán tales incumplimientos, pudiéndose tomar medidas que resulten mas gravosas. Personal. Libre de Derechos

4.B).- Librese Oficio al Sr. Jefe de la Comisaría de TAFI DEL VALLE (Policía de la Provincia de Tucumán) ordenándose CONSIGNA POLICIAL hasta el día 26/10/2024 inclusive, en el domicilio de la Sra. GLADIS DEL CARMEN CRUZ, DNI 17.752.306, ubicado en Barrio La Ovejera- Tafi del Valle; debiéndose comunicar a este Juzgado el nombre del personal que se encuentre afectado a la custodia. Asimismo, el Sr. Jefe a cargo, deberá tomar conocimiento de la totalidad de las medidas dispuestas y brindar a la actora, la colaboración, auxilio y asistencia necesaria, en caso de serle requerido por ésta o por cualquier integrante de su grupo familiar, por cualquier medio de contacto o en forma presencial ante las autoridades policiales, debiendo circularizarse por intermedio del "Centro de visualización, recepción y despacho de Emergencias 911" las medidas dispuestas para su conocimiento. Oficiese con carácter de URGENTE, debiendo remitirse a este juzgado un detallado informe en el plazo perentorio e improrrogable de 48 hs, haciendo saber al personal policial que la inobservancia a lo ordenado podrá hacerlo pasible de que se arbitren las medidas informativas a sus superiores que se meriten, atento a que el caso de marras no admite dilaciones de ningún tipo por tratarse de un caso enmarcado en la protección brindada a las mujeres por la ley nacional 26.485 - Ley Provincial 8336. Con habilitación de días y horas.

4.C) Convocar a DARDO ROMANO, ORLANDO ROMANO y AMALIA SOLEDAD ROMANO, a una audiencia virtual conforme lo dispone el Código Procesal de Familia de la provincia (art 33), para el día 02/12/2024 a horas 07:30 en la que deberán participar indefectiblemente con abogado/da y Documento Nacional de Identidad.

- Convocar a la Sra. GLADIS DEL CARMEN CRUZ, a una audiencia virtual conforme lo dispone el Código Procesal de Familia de la provincia (art 33), para el día 02/12/2024 a horas 09:30, en la que deberá participar indefectiblemente con abogado/da y Documento Nacional de Identidad.

Se hace saber a las partes, que deberán informar por escrito y únicamente via portal SAE, los números telefónicos correspondientes con una antelación mínima de 72 horas. De igual modo se informa que no se recepcionará ningún tipo de información que sea enviada a los teléfonos particulares de los agentes que prestan servicio en este Juzgado (sin excepción).

Finalmente, se les hace saber a las partes que en caso de incomparecencia injustificada se podrán pasar a resolver en el mismo acto de la audiencia las cuestiones planteadas si estas fueran ajustadas a derecho. SAG

Actuación firmada en fecha 26/09/2024

Certificado digital

CN=REY GALINDO Mariana Josefina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27184335080

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.just Tucuman.gov.ar>.

ACTA PARA NOTIFICAR MEDIDA JUDICIAL:

-----En la Comisaria de TAFI DEL VALLE, Departamento Homónimo, provincia de Tucumán, a los Veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil VEINTICUATRO, siendo horas Once y treinta minutos, el funcionario de Policía que suscribe Oficial Principal JUAZES DAVID JESUS, dependiente del Departamento General de Policía, con prestación de servicios en esta Comisaria y en la misma cumpliendo las funciones de Jefe de Comisaria, asistido en este acto por el Oficial Subayudante MOLINA FERNANDEZ JOAQUIN, labro la presente a los fines y efectos legales de dejar debidamente documentado lo siguiente: Que conforme a los ordenado por el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial de Monteros, mediante el Oficio s/n, referente a la JUICIO: CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA EXPTE: 1547/24.

Se procede a notificar a la ciudadana GLADIS DEL CARMEN CRUZ, DNI 17.752.306, en el domicilio ubicado en B° La Ovejera- Tafi del Valle, nro. de teléfono:

del siguiente PROVEIDO: ORDENAR la PROTECCION DE PERSONA de la Sra. GLADIS DEL CARMEN CRUZ, DNI 17.752.306, en el domicilio ubicado en B° La Ovejera- Tafi del Valle.

Asimismo, se dispone, PROHIBIR EL INGRESO Y/O ACERCAMIENTO FÍSICO de los demandados Sr. DARDO ROMANO (DNI 10.380.133), ORLANDO ROMANO (DNI desconocido) y AMALIA SOLEDAD ROMANO (DNI 28.531.625), al domicilio antes mencionado y en la vía pública, y de los lugares donde ésta se encuentre en forma transitoria o realizando actividades (centros de esparcimiento, educativos, deportivos, religiosos, etc.), en un radio no menor a 50 metros, a partir de la notificación del presente proveído y tendrá una duración de 60 días hábiles acorde al art 30

del CPFT. Asi también, se notifica a la señora GLADIS DEL CARMEN CRUZ a una audiencia virtual conforme lo dispone el Código Procesal de Familia de la provincia (art 33), para el día 02/12/2024 a horas 09:30, en la que deberá participar indefectiblemente con abogado/da y Documento Nacional de Identidad. No siendo para más el acto, finalizo el mismo, que labro, sello y firmo juntamente a la señora CRUZ y al secretario de acta, de conformidad de sus partes lo que CERTIFICO. -

X Gladis

X Gladis del Carmen Cruz de Ramirez

X 1712306

Joaquín Molina Fernández
OFICIAL SUB AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMÁN



JUAN DAVID JESUS
OFICIAL PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMAN

ACTA PARA NOTIFICAR MEDIDA JUDICIAL:

-----En la Comisaría de TAFI DEL VALLE, Departamento Homónimo, provincia de Tucumán, a los Veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil VEINTICUATRO, siendo horas Once y cincuenta minutos, el funcionario de Policía que suscribe Oficial Principal JUAREZ DAVID JESUS, dependiente del Departamento General de Policía, con prestación de servicios en esta Comisaría y en la misma cumpliendo las funciones de Jefe de Comisaría, asistido en este acto por el Oficial Subayudante MOLINA FERNANDEZ JOAQUIN, labro la presente a los fines y efectos legales de dejar debidamente documentado lo siguiente: Que conforme a los ordenado por el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial de Monteros, mediante el Oficio s/n, referente a la JUICIO: CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA EXPTE: 1547/24.

Se procede a notificar al ciudadano DARDO ROMANO, DNI 10.380.133, barrio La Ovejera, nro. de teléfono: del siguiente PROVEIDO: ORDENAR la PROTECCION DE PERSONA de la Sra. GLADIS DEL CARMEN CRUZ, DNI 17.752.306, en el domicilio ubicado en B° La Ovejera- Tafi del Valle. Asimismo, se dispone, PROHIBIR EL INGRESO Y/O ACERCAMIENTO FÍSICO de los demandados Sr. DARDO ROMANO (DNI 10.380.133), ORLANDO ROMANO (DNI desconocido) y AMALIA SOLEDAD ROMANO (DNI 28.531.625), al domicilio antes mencionado y en la vía pública, y de los lugares dónde ésta se encuentre en forma transitoria o realizando actividades (centros de esparcimiento, educativos, deportivos, religiosos, etc.), en un radio no menor a 50 metros, a partir de la notificación del presente proveído y tendrá una duración de 60 días hábiles acorde al art 30 del CPFF. Así también, se notifica al señor ROMANO DARDO

a una audiencia virtual conforme lo dispone el Código Procesal de Familia de la provincia (art 33), para el día 02/12/2024 a horas 07:30 en la que deberán participar indefectiblemente con abogado/da y Documento Nacional de Identidad. No siendo para más el acto, finalizo el mismo, que labro, sello y firmo juntamente al señor ROMANO y al secretario de acta, de conformidad de sus partes lo que CERTIFICO. -

X Dardo Romano

X 10 380 133

X

Joaquín Molina Fernández
OFICIAL SUB AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMÁN



Juarez David Jesús
OFICIAL PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMÁN

ACTA PARA NOTIFICAR MEDIDA JUDICIAL:

-----En la Comisaría de TAFI DEL VALLE, Departamento Homónimo, provincia de Tucumán, a los Veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil VEINTICUATRO, siendo horas Doce, el funcionario de Policía que suscribe Oficial Principal JUAREZ DAVID JESUS, dependiente del Departamento General de Policía, con prestación de servicios en esta Comisaría y en la misma cumpliendo las funciones de Jefe de Comisaria, asistido en este acto por el Oficial Subayudante MOLINA FERNANDEZ JOAQUIN, labro la presente a los fines y efectos legales de dejar debidamente documentado lo siguiente: Que conforme a los ordenado por el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial de Monteros, mediante el Oficio s/n, referente a la JUICIO: CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA EXPTE: 1547/24. Se procede a notificar al ciudadano ORLANDO ROMANO, DNI DESCONOCIDO, barrio La Ovejera, nro. de teléfono:

del siguiente PROVEIDO: ORDENAR la PROTECCION DE PERSONA de la Sra. GLADIS DEL CARMEN CRUZ, DNI 17.752.306, en el domicilio ubicado en B° La Ovejera- Tafi del Valle. Asimismo, se dispone, PROHIBIR EL INGRESO Y/O ACERCAMIENTO FÍSICO de los demandados Sr. DARDO ROMANO (DNI 10.380.133), ORLANDO ROMANO (DNI desconocido) y AMALIA SOLEDAD ROMANO (DNI 28.531.625), al domicilio antes mencionado y en la vía pública, y de los lugares dónde ésta se encuentre en forma transitoria o realizando actividades (centros de esparcimiento, educativos, deportivos, religiosos, etc.), en un radio no menor a 50 metros, a partir de la notificación del presente proveído y tendrá una duración de 60 días hábiles acorde al art 30 del CPFT. Asi también, se notifica al señor ROMANO

ORLANDO a una audiencia virtual conforme lo dispone el Código Procesal de Familia de la provincia (art 33), para el día 02/12/2024 a horas 07:30 en la que deberán participar indefectiblemente con abogado/da y Documento Nacional de Identidad. No siendo para más el acto, finalizo el mismo, que labro, sello y firmo juntamente al señor ROMANO y al secretario de acta, de conformidad de sus partes lo que CERTIFICO. -

X *Rece*

X *DAVID ORLANDO ROMANO*

X *DMI 26.029.334*



Juarez David Jesus
JUAZREZ DAVID JESUS
OFICIAL PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMAN

Joaquín Molina Fernández
JOAQUÍN MOLINA FERNÁNDEZ
OFICIAL SUB AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMÁN

ACTA PARA NOTIFICAR MEDIDA JUDICIAL:

-----En la Comisaría de TAFI DEL VALLE, Departamento Homónimo, provincia de Tucumán, a los Veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil VEINTICUATRO, siendo horas Once y cuarenta minutos, el funcionario de Policía que suscribe Oficial Principal JUAREZ DAVID JESUS, dependiente del Departamento General de Policía, con prestación de servicios en esta Comisaría y en la misma cumpliendo las funciones de Jefe de Comisaría, asistido en este acto por el Oficial Subayudante MOLINA FERNANDEZ JOAQUIN, labro la presente a los fines y efectos legales de dejar debidamente documentado lo siguiente: Que conforme a los ordenado por el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial de Monteros, mediante el Oficio s/n, referente a la JUICIO: CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA- EXPTE: 1547/24. Se procede a notificar a la ciudadana AMALIA SOLEDAD ROMANO, DNI 28.531.625, barrio La Ovejera, nro. de teléfono: del siguiente PROVEIDO: ORDENAR la PROTECCION DE PERSONA de la Sra. GLADIS DEL CARMEN CRUZ, DNI 17.752.306, en el domicilio ubicado en B° La Ovejera- Tafi del Valle. Asimismo, se dispone, PROHIBIR EL INGRESO Y/O ACERCAMIENTO FÍSICO de los demandados Sr. DARDO ROMANO (DNI 10.380.133), ORLANDO ROMANO (DNI desconocido) y AMALIA SOLEDAD ROMANO (DNI 28.531.625), al domicilio antes mencionado y en la vía pública, y de los lugares dónde ésta se encuentre en forma transitoria o realizando actividades (centros de esparcimiento, educativos, deportivos, religiosos, etc.), en un radio no menor a 50 metros, a partir de la notificación del presente proveído y tendrá una duración de 60 días hábiles acorde al art 30 del CPFT. Asi también, se

notifica a la señora AMALIA SOLEDAD ROMANO a una audiencia virtual conforme lo dispone el Código Procesal de Familia de la provincia (art 33), para el día 02/12/2024 a horas 07:30 en la que deberán participar indefectiblemente con abogado/da y Documento Nacional de Identidad. No siendo para más el acto, finalizo el mismo, que labro, sello y firmo juntamente a la señora ROMANO y al secretario de acta, de conformidad de sus partes lo que CERTIFICO. -

X
X
X
Romano
28531 625 -



JUAREZ DAVID JESUS
OFICIAL PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMAN

Joaquín Molina Fernández
OFICIAL SUB AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMÁN

Expediente: **1547/24**
Carátula: **CRUZ GLADYS DEL CARMEN C/ ROMANO AMALIA Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA**
Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES ÚNICA NOMINACIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **04/10/2024 - 04:32**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20178608917 - CRUZ, GLADIS DEL CARMEN-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 1547/24



H30101383075

JUICIO: CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA. EXPTE. N° 1547/24.

Monteros, 03 de octubre de 2024.

Agréguese actas de notificación de medida judicial remitidas por el Juzgado de Paz de Tafí del Valle. Téngase presente. A conocimiento de la interesada. (art. 80 inc. 3 CPFT ley 9581 y en igual sentido 209 CPCT ley 9531). ERE 1547/24.

Actuación firmada en fecha 03/10/2024

Certificado digital:
CN=COURTADE Silvina Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277202307

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Denuncio incumplimiento de medida de protección

JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES CJM

JUICIO: "CRUZ GLADYS DEL CARMEN vs. ROMANO AMALIA Y OTROSs/PROTECCION DE PERSONA" legajo n° 1547/24

GLADYS DEL CARMEN CRUZ, argentina, mayor de edad, DNI 17.752.306, con domicilio en Barrio La Ovejería, Tafi del Valle, Tucumán me presento y digo:

1.- Que vengo a denunciar incumplimiento de la medida cautelar de prohibición de acercamiento dictada en autos en contra de los Sres. AMALIA ROMANO DNI 28.531.625, ORLANDO ROMANO y DARDO ROMANO, DNI 10.380.133, domiciliados en la Ovejería, Tafi del Valle, mediante sentencia de fecha 26 de setiembre de 2024, cuyo punto 4) Hace lugar a la medida cautelar inaudita parte y el punto 4.a establece: *ORDENAR la PROTECCION DE PERSONA de la Sra. GLADIS DEL CARMEN CRUZ, DNI 17.752.306, en el domicilio ubicado en B° La Ovejeria- Tafi del Valle. Asimismo, se dispone, PROHIBIR EL INGRESO Y/O ACERCAMIENTO FÍSICO de los demandados Sr. DARDO ROMANO (DNI 10.380.133), ORLANDO ROMANO (DNI desconocido) y AMALIA SOLEDAD ROMANO (DNI 28.531.625), al domicilio antes mencionado y en la vía pública, y de los lugares dónde ésta se encuentre en forma transitoria o realizando actividades (centros de esparcimiento,*

educativos, deportivos, religiosos, etc.), en un radio no menor a 50 metros, a partir de la notificación del presente proveído y tendrá una duración de 60 días hábiles acorde al art 30 del CPFT..

Los mismos continúan en la propiedad y constantemente se acercan a mi domicilio donde tengo un negocio, con todo tipo de insultos y amenazas, manifestando que ahora que me encuentre sola en mi domicilio voy a saber realmente quien son ellos.

Igualmente, manifiestan que conocen al personal policial que se encuentra realizando la consigna por eso pueden quedarse en el domicilio, y que lo van a seguir haciendo no importa quien diga lo contrario.

Es por ello, y ante las constantes agresiones verbales de los denunciados temo, no solo por mi integridad física, sino también por mi vida. Ya que me encerraron en la propiedad con mi nieta.

Los denunciados ha llegado a colocar un pasador de al lado de afuera, por lo que quede encerrada en la casa, hasta que logre comunicarme con un familiar para que rompiera el pasador y pudiera salir.

Por lo expuesto y ante la falta de cumplimiento por parte de los denunciado de la orden judicial notificada y firme en contra de los mismo, solicito se ponga en conocimiento de este hecho nuevo denunciado a la Fiscalía de Decisión Temprana, a fin de que en base a la documentación que se adjunta,

se proceda a imputar a los mismos del delito de desobediencia a una orden judicial.

Igualmente, solicito se notifique a los mismos a que den estricto cumplimiento con la orden judicial y se proceda a ampliar el radio de vigencia de la misma, ordenándose la prohibición de acercamiento a un radio no menor de 200 metros de mi domicilio.

S.S. temo por mi integridad física, ya que me encuentro sola en la vivienda con mi nieta, me encargo de seguir atendiendo el local comercial de propiedad de mi hijo que se encuentra en este domicilio donde resido, Juan Romano y el cual se tuvo que retirar de la propiedad a fin de cumplir con la medida que se ordenó anteriormente en su contra, y sin embargo los denunciados se mantienen en la vivienda, pese a que dos de ellos, Amalia Romano y Orlando Romano, no residen en ese domicilio.

Asimismo, en caso de que V.S. lo considere pertinente solicito se aplique la medida de protección de persona en contra del Sr. Dardo Romano, de persona a persona, atento a que el mismo reside en ese domicilio, ordenándose a los Sres. Amalia y Orlando Romano a no acercarse a mi domicilio. Por lo que solicito LIMITAR la medida cautelar ordenada en contra de Dardo Romano, sólo respecto a esta parte y mi grupo familiar, conforme al plazo oportunamente dispuesto, todo ello conforme lo disponen los artículos 5, 6 y 26 de la Ley 26.485. (Legajo: S-309666/2020 - Carátula: ROMERO ABADIE LUIS

ALFREDO S/ AMENAZAS - ART. 149 BIS PÁR. 1 PARTE 1 VICT:
LAUSBERG INGRID - Juez interviniente: Dra. Cynthia Lorena Rocha)).

Si bien VS ordenó consigna policial en el domicilio, la misma no concurre de manera permanente y solo realiza recorridos cada tres o cuatro horas por el frente del domicilio, por lo que solicito se DISPONGA CONSIGNA POLICIAL en mi domicilio de manera permanente, por el termino fijado por V.S.. A tales fines, se Oficie a la Comisaria de Tafi del Valle para el cumplimiento de la medida.-

Proveer de conformidad.

JUSTICIA.















En la fecha se hace presente una persona quien manifiesta deseos de realizar denuncia penal, a quien se le hace conocer las previsiones del artículo 245 y 275 del CP que a continúo

Art. 245 CP: 'Se impondrá prisión de dos meses a un año o multa de [setecientos cincuenta a doce mil quinientos pesos] al que denunciare falsamente un delito ante la autoridad competente, o al que, al interpretar, hacer o interpretar que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, interpretación, hecha ante la autoridad competente. Si el falso testimonio se cometiere en una causa criminal, en perjuicio del inculpaado, la pena será de uno a diez años. En todos los casos se impondrá al reo, además, inhabilitación absoluta por doble tiempo del de la condena.'

Lee en voz alta, manifiesta comprender los artículos antes mencionados y ratifica su deseo de radicar denuncia

FECHA DENUN

LEGAJO: SIN ASIGNAR
FISCALIA: UFOR MONTEROS

SUMARIO: D-412796/2024
COMISARIA: COMISARIA TAFI DEL VALLE
DATOS DEL OFICIAL: DNI: 40387345 - Apellido y Nombre: MOLINA FERNANDEZ, JOAQUIN

CON MEDIDA: NO
VIOLENCIA DE GENERO: NO
PRESOS: NO

DELITO: RESISTENCIA Y DESOBEDIENCIA
MODALIDAD: Otras modalidades (incluye otras modalidades distintas a las mencionadas anteriormente)

DATOS DEL DENUNCIANTE

DENUNCIANTE: CRUZ, GLADYS DEL CARMEN
DNI: 17752308
ESTADO CIVIL: VIUDA
FECHA DE NACIMIENTO: 20/03/1966
EDAD: 58
ESTUDIOS: ANA DE CASA
DOMICILIO: BARRIO LA OVEJERIA
LOCALIDAD: TAFI DEL VALLE
GENERO: FEMENINO

INFORMACION DE CONTACTO

TELEFONO: 3812461173
CORREO: NO POSEE
REDES SOCIALES: NO APORTA

DATOS DEL HECHO

FECHA DEL HECHO: 27/09/2024
HORA DEL HECHO: 17:00:00
LUGAR DEL HECHO: MISMO DOMICILIO
LOCALIDAD: TAFI DEL VALLE

27/9/24, 18:23

NOTaWEB | Ministerio Público Fiscal

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TUCUMÁN

Inicio Usuario Contraseña

27/9/24, 18:27

NOTaWEB | Ministerio Público Fiscal

ROMANO no cumplen con el mandato judicial ordenado por el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros mediante el oficio s/n , referente al JUICIO: CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS v/ PROTECCIÓN DE PERSONA (EXpte: 1547/24) donde el mismo establece PROHIBIR EL INGRESO Y/O ACERCAMIENTO FÍSICO de los demandados DARDO ROMANO, ORLANDO ROMANO Y AMALIA ROMANO en un radio no menor de 50 metros a mi domicilio ubicado en Barrio La Ovejería, la vía pública o lugares donde me encuentre en forma transitoria. Hago constar que vivimos en el mismo lote y el radio de metros que nos separa de una casa a la otra es de 15 metros aproximadamente y que tienen todos sus vehículos estacionados en el lote, y que tengo mucho miedo de lo que puedan llegar a hacerme estas personas.

DATOS TESTIGO/S

NOMBRE: NO APORTA
APELLIDO: NO APORTA
DNI: NO APORTA
FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA
EDAD: NO APORTA
PROFESION: NO APORTA
ESTADO CIVIL: NO APORTA
TELÉFONO: NO APORTA
DOMICILIO: NO APORTA
LOCALIDAD: NO APORTA
CORREO ELECTRÓNICO: NO APORTA

FUNCIONARIO CON EL QUE SE COMUNICÓ: Pro. Secretaria SARA RODRIGUEZ
INSTRUCCIONES QUE DIÓ: Que se le haga conocer los derechos arts. 80 y 81 del C.P.P.T. al escrito

En este acto se han puesto en conocimiento a la parte denunciante y se han tenido presentes los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos que se encuentran contemplados en el C.P.P.T. y la ley Nacional (Nº 27.572). Especialmente se le han hecho conocer los siguientes derechos: a) A que se le reciba de inmediato la denuncia; b) a recibir un trato digno y respetuoso y que sean mínimas las molestias derivadas del procedimiento; c) a que se respete su intimidad en la medida que no obstruya la investigación; d) a requerir medidas de protección para su seguridad, la de sus familiares y la de los testigos que declaren en su interés, a través de los órganos competentes; e) la examinar documentos y actuaciones, y a ser informada verbalmente sobre el estado del proceso y la situación del imputado; f) a aportar información y pruebas durante la investigación; g). A requerir el reintegro de los efectos sustraídos y el cese del estado antijurídico producido por el hecho investigado en los casos o efectos de su pertenencia, cuando ello corresponde según las disposiciones de ley, sin costo alguno h). Cuando sea niño, niña u adolescente, se le autorizará a que, durante los actos procesales, sea acompañado por personas de su confianza, siempre que ello no perjudique la defensa del imputado o los resultados de la investigación.

Con lo que finaliza el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, sin tener nada que añadir ni enmendar, firmando el compareciente por ante mí de lo que doy fe. Quedando notificada este acto la persona denunciante de que en el plazo de 15 (diecisiete) días hábiles debe concurrir por las oficinas del Ministerio Público Fiscal a los fines de tomar conocimiento sobre la resolución que se tomare en la presente actuación.

Inicio Inicio Continuar Cancelar Finalizar



